



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

21 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Número 215

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 17 de septiembre de 1983, de delegación de la competencia para ordenar los pagos de la Comunidad Autónoma en el Director Regional de Régimen Tributario.

2507

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autoriza la elevación de las tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

2507

RESOLUCION de la Junta de Precios de la Región de Murcia, por la que se autoriza la elevación de la tarifa de aguas municipales para regadío a 11 pesetas metro cúbico.

2508

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO. - MURCIA

Delegación General del Gobierno. Circular número 18/83.

2509

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Delegación de Hacienda de Cartagena.

2509

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica.

2510

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

2510

Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena.

2510

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

2511

Juzgado de Distrito de Lorca.

2511

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Lorca.

2512

Ayuntamiento de Lorca.

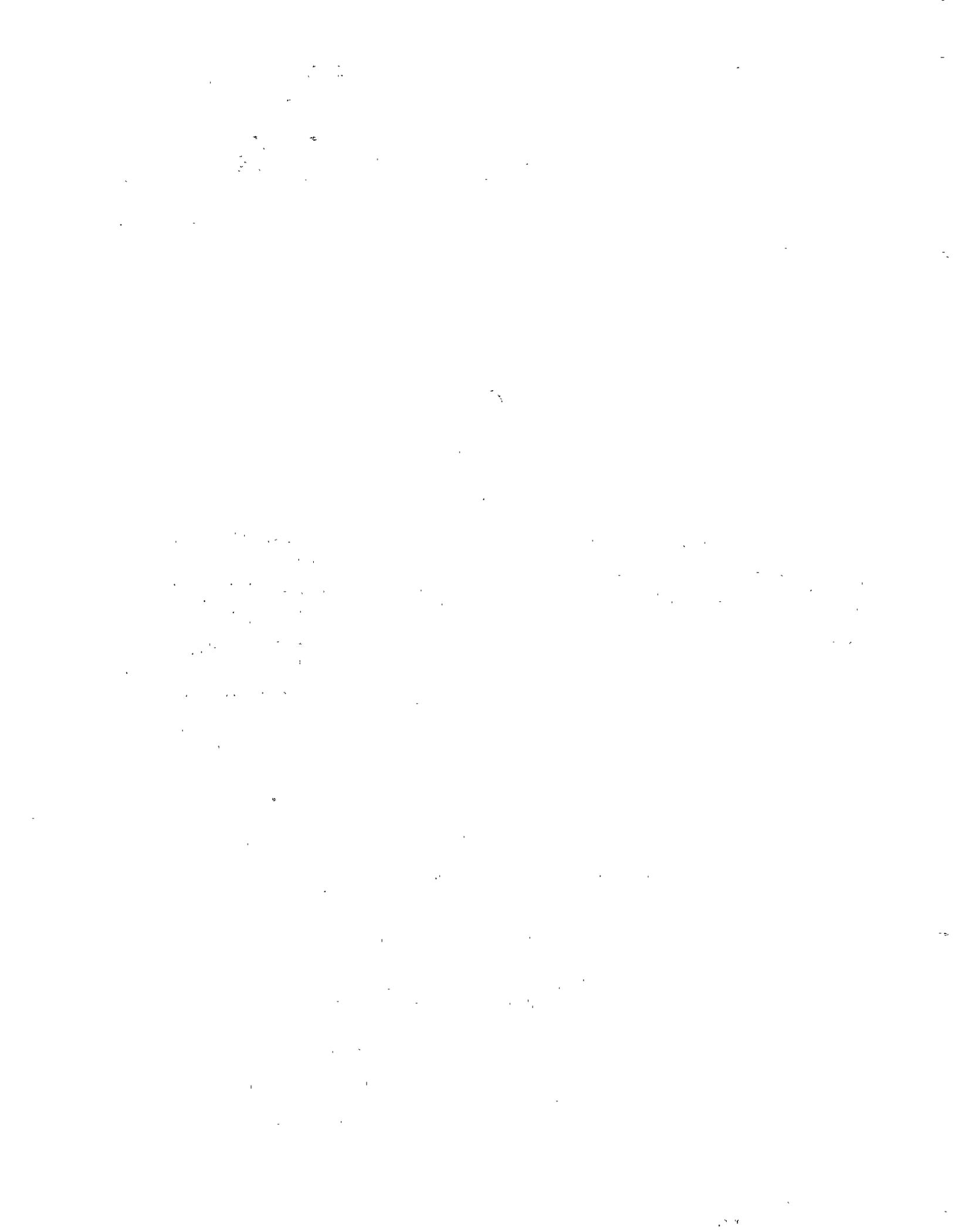
2512

Ayuntamiento de Murcia.

2512

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2512



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

695 ORDEN de 17 de septiembre de 1983, de delegación de la competencia para ordenar los pagos de la Comunidad Autónoma en el Director Regional de Régimen Tributario.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 54/1983, de 28 de julio (B. O. R. M. de 12 de septiembre) autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a delegar en el Director Regional de Régimen Tributario, la competencia para ordenar los pagos de Administración Autónoma, al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión de los servicios a cargo de esta Consejería.

De acuerdo con el Decreto que se menciona, se hace aconsejable dictar la Orden pertinente de delegación.

En su virtud,

Este Consejero ha tenido a bien disponer.

ARTICULO UNICO: Se delega en el Director Regional de Régimen Tributario la competencia de ordenación de los pagos de la Administración Autónoma.

DISPOSICION FINAL: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II.

Murcia, 17 de septiembre de 1983.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, José Molina Molina.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director Regional de Régimen Tributario, Interventor Regional y Tesorero Regional.

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

696 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autoriza la elevación de las tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

Examinado el expediente número 283/83 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sobre revisión y aumento de tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

RESULTANDO que la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1983, propuso la aprobación de las tarifas siguientes:

	Tarifa actual	Tarifa propuesta
Bajada de bandera	44	56
Kilómetro recorrido	22,22	28
Hora de parada o espera	450	600
Salida de estación, suplemento	17	17
Por bulto o maleta grande	17	20
Semana Santa y Navidad	17	17
Domingos y festivos	20	20
Servicio nocturno (entre 23 h. y 7 h.)	30%	35%
Retorno Parque Torres	68	30

RESULTANDO que con fecha 6 de julio de 1983 tuvo entrada en el registro general de la Consejería de I.T.C.T. de esta Comunidad Autónoma expediente de revisión de tarifas de taxi y gran turismo para el año en curso remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

RESULTANDO que se ha solicitado de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial informe acerca de la idoneidad del aumento de precios solicitado, así como de la delimitación del casco urbano de Cartagena, de acuerdo con el criterio de suelo urbano y urbanizable definido en la Ley del régimen del suelo y de ordenación urbana y del mismo perímetro urbano establecido conforme a lo dispuesto en la normativa de ordenación de transportes terrestres.

RESULTANDO que no habiéndose emitido dicho informe dentro del plazo legal, procede aplicar lo establecido en el art. 1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera (D. 9-12-1949) sobre casco urbano a efectos de delimitar el transporte urbano del interurbano y, por tanto, el ámbito de aplicación de las tarifas que aprueba esta Junta. Dicho artículo dice: «A estos efectos, y como norma general, se entenderá por casco urbano el conjunto de la población agrupada, sin que existan en su edificación soluciones de continuidad que excedan de quinientos metros...»

CONSIDERANDO que los taxis y gran turismo están incluidos en el punto 6 del anexo 3, sobre precios autorizados de ámbito provincial de la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de 17

de junio de 1983 por la que se hace pública la relación actualizada de bienes y servicios sujetos a intervención administrativa en sus distintas modalidades.

VISTO el Real Decreto número 2697/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios y disposiciones concordantes, en ejercicio de las competencias que determina el artículo 3 de dicha norma, en relación con el R. D. 4112/1982, de 29 de diciembre, y los Decretos Regionales números 17/1983 y 30/1983, esta Comisión de Precios de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, HA RESUELTO aprobar y fijar nuevas tarifas para los servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo), en Cartagena con el ámbito territorial que se señala en el cuarto resultando de la parte expositiva de la presente resolución y cuyas cuantías serán las siguientes:

Nuevas tarifas	
Bajada de bandera	52
Kilómetro recorrido	27
Hora de parada o espera	500
Salida de estación, suplemento	17
Por bulto o maleta grande	17
Semana Santa y Navidad	17
Domingos y festivos	20
Servicio nocturno (entre 23 h. y 7 h.)	30%
Retorno Parque Torres	68

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde su notificación.

Murcia, 16 de septiembre de 1983.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, Enrique Escudero de Castro.

697 RESOLUCION de la Junta de Precios de la Región de Murcia, por la que se autoriza la elevación de la tarifa de aguas municipales para regadío a 11 pesetas metro cúbico.

Examinado el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilas por el que solicita la revisión de tarifas de aguas municipales con destino a riegos.

RESULTANDO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1982, informó favorablemente el expediente de revisión de tarifas de aguas municipales con destino a riegos.

RESULTANDO: Que con fecha 23 de febrero de 1983, tuvo entrada en el registro de la Delegación

General de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, expediente de revisión de tarifas incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Aguilas.

RESULTANDO: Que con fecha 24 de febrero, registro de salida de fecha 25 de febrero, se solicitó por la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, informe de los servicios provinciales de Industria y Energía y Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura, a que se refiere el artículo 8.º bis 3 del Real Decreto 2226/77 de 27 de agosto relativo a autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de marzo de 1983, la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía informó en sentido favorable el aumento de tarifa vigente a 11 pesetas/m.³ de agua, de acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilas.

RESULTANDO: Que en fecha 4 de marzo de 1983, la Comisión de Aguas de la Cuenca del Segura informó en sentido favorable el expediente de revisión de tarifas de referencia.

CONSIDERANDO el objeto de tarifa solicitada son aguas municipales procedentes de compras efectuadas a particulares con destino inicial para servicio de abastecimiento de agua potable a la población y que sobrantes del mismo se pretenden vender para regadío, no estando este servicio de venta de aguas para regadío incluido expresamente en la relación que figura en el artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, sobre ingresos de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que las tarifas de agua para regadío, de ámbito provincial, que no estén establecidas por las Confederaciones Hidrográficas están incluidas en el anexo 3 de la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1980, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 14 de octubre de 1980 y se hace pública la relación actualizada de los bienes y servicios sujetos a intervención administrativa en sus distintas modalidades.

VISTO el Real Decreto número 2697/77, de 28 de octubre, y sobre medidas relativas a política de precios y disposiciones concordantes, en ejercicio de las competencias que determina el artículo 3 del D. 2697/77, antes citado, en relación con el R. D. 4112/1982, de 29 de diciembre, y los Decretos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, números 17/1983 y 30/1983, esta Comisión de Precios de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, ha resuelto autorizar la revisión tarifaria solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilas fijando la nueva tarifa en 11 pesetas el metro cúbico de aguas privadas municipales para regadío.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar de la notificación.

Murcia, 16 de septiembre de 1983.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, Enrique Escudero de Castro.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 4977

CIRCULAR N.º 18/83

Acuerdos adoptados por la Comisión de Recursos Hidráulicos de la cuenca del Segura, en su reunión del día 19 de septiembre de 1983

Primero.—Dado el virtual agotamiento de los recursos hidráulicos que previsiblemente se producirá el día 30 del actual mes de septiembre, se hace necesario solicitar el trasvase urgente a la cuenca del Segura de 24 millones de metros cúbicos, con efectos del 1 de octubre próximo, que son los que se estiman precisos para asegurar el abastecimiento de agua potable de las poblaciones de esta cuenca hasta final del año en curso.

Segundo.—Reiterar la prohibición de regar en todas las Vegas y zonas que aprovechen para riegos los recursos hídricos procedentes de la regulación de los embalses de la cabecera de la cuenca, en tanto no se produzca variación en la actual situación hidrológica de la misma.

Se desembalsará una cantidad media de 6 metros cúbicos/segundo, desglosada en los siguientes caudales medios:

3,7 metros cúbicos/segundo para abastecimiento de poblaciones.

2,3 metros cúbicos/segundo para mantener el estado sanitario del río y el abastecimiento de la población de Murcia en la Contraparada.

En el caso de resultar insuficiente este último caudal, se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Segura para aumentarlos en un metro cúbico/segundo más, como máximo, o a realizar desembalses esporádicos de limpieza del río.

Tercero.—A los efectos sanitarios de los cauces, se mantiene el siguiente régimen de circulación de aguas por las acequias:

A) Desde las veinte horas del lunes hasta las ocho horas del martes, sólo podrá circular el agua por las acequias de la Vega Alta.

B) Desde las veinte horas del miércoles hasta las ocho horas del jueves, sólo podrá circular el agua por las acequias de la Vega Media.

C) Desde las veinte horas del viernes hasta las ocho horas del sábado, sólo podrá circular el agua por las acequias de la Vega Baja.

Cuarto.—Atendiendo a la prohibición total de regadíos en toda la cuenca, anteriormente citada, se reducirá el caudal suministrado hasta ahora por el Canal de Hellín, dejándolo en 250 litros/segundo, para atender el abastecimiento de dicha población.

Quinto.—Dada la situación antes expresada de los recursos hidráulicos disponibles, y a la vista de la información que en cada caso puedan recibir de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se acuerda sugerir a los respectivos gobernadores civiles de las tres provincias de la cuenca, la iniciación de las actuaciones procedentes en orden a la declaración, en su caso, de alguna de las situaciones de «alerta» contempladas en las situaciones legales de emergencia por escasez de agua, previstas en la normativa aplicable a la materia. (Instrucciones de la Dirección General de Protección Civil de fecha 2 de febrero de 1981. Télex Circular número 3/81.)

Murcia, 19 de septiembre de 1983.—El delegado general del Gobierno, presidente de la Comisión, Eduardo Ferrera Ketterer.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4802

**DELEGACION DE HACIENDA
DE CARTAGENA
TESORERIA**

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Trabajo Personal y Seguridad Social Agraria correspondientes al año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se indica.

Los contribuyentes de los pue-

blos podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona cualquier día del período voluntario que establece el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para su cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Zona Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva, del día 20 al 30 de noviembre, con el recargo de prórroga del cinco por ciento que establece el artículo 92 del mismo Reglamento,

pero que si dejaran transcurrir los plazos señalados, en los artículos 79 y 92 citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el recargo del 20 por ciento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA:

CARTAGENA:

Días 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive.

Horario: De 9 a 13 horas.

Local: Palas número 5, bajo.

LA UNION:

Días 26 al 30 de septiembre, ambos inclusive.

Horario: De 8 a 14 horas.

Local: Calle Salvador Pascual (bajos del Ayuntamiento).

FUENTE ALAMO:

Días 4 al 15 de octubre, ambos inclusive.

Horario: De 8 a 14 horas.

Local: Gran Vía número 1.

Cartagena, 2 de septiembre de 1983.—El tesorero de Hacienda.

* Número 4792

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario: Alfonso Samper Samper.
- b) Domicilio: Pérez Galdós, 12, T. Horadada (Alicante).
- c) Lugar de la instalación: Gea y Truyols.
- d) Término municipal afectado: Murcia.
- e) Finalidad: Elevación aguas subterráneas.
- f) Características principales: Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en C.T. en proyecto, tendrá una longitud de 220 m., tensión de su-

ministro 11 KV., conductores LAC/28/2, aisladores 3 elementos esperanza 1.503, centro de transformación convencional, relación de transformación 11-20/0,398-0,23 KV., y una potencia de 100 KVA.

- g) Procedencia materiales: Nacional.
- h) Presupuesto: 3.607.920 pesetas.
- i) Expediente número: 12.070.
- j) Técnico autor del proyecto: Ingeniero de Minas don Víctor González-Pumariega.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de septiembre de 1983.—El delegado provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4898

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.473/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz contra don Sebastián y don Antonio Martínez Belmonte, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día diecisiete de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia,

y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Cinco: Vivienda tipo B con puerta tercera, piso segundo, sito en Camino de Algezares, número 11, partido de San Benito, término de Murcia, con una superficie útil de 115,60 metros cuadrados, que linda: al frente,

pasillo de distribución y escalera de acceso; derecha, vivienda tipo B; izquierda, Francisco Martínez Belmonte, y fondo, carretera de Algezares.

Inscrita al folio 232, tomo 1.154, libro 74/8.ª, finca 6.166, inscripción 2.ª.

Valorada en 1.734.000 pesetas.

Dado en Murcia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 4967

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don Simón Sáez Gómez, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Dos de esta ciudad de Cartagena (Murcia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio civil de desahucio por falta de pago de alquileres —vivienda—, seguido por este Juzgado, bajo el número 79 de 1983, a instancias del procura-

dor de los tribunales don Antonio Cárceles Nieto, en representación de don Eusebio Muñoz Albaladejo, contra don José Padilla Maqueira, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Ramón y Cajal, número 16-5.º, letra B, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 19 de septiembre de 1983. Vista por mí, Pilar Barreiro Alvarez, juez sustituto de este Juzgado de Distrito número Dos, los precedentes autos de juicio de desahucio, por falta de pago, seguidos en este Juzgado, con el número 79 de 1983, entre partes, de una como demandante, el procurador don Antonio Cárceles Nieto, en representación de don Eusebio Muñoz Albaladejo, contra don José Padilla Maqueira, y de otra como demandado don José Padilla Maqueira, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Ramón y Cajal número 16-5.º

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Cárceles Nieto, en representación de don Eusebio Muñoz Albaladejo, contra don José Padilla Maqueira, y declarando haber lugar al desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que viene a las partes, respecto del piso-vivienda que ocupa, sito en esta ciudad, calle de Ramón y Cajal número 16-5.º, letra B, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que desaloje el mencionado piso-vivienda dentro del plazo legal, dejándolo libre y a disposición del actor, apreciándole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole expresamente al demandado el pago de todas las costas originadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—P. Barreiro.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado demandado don José Padilla Maqueira, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente que

firmando en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, Simón Sáez Gómez.—Visto bueno: El juez de Distrito.

* Número 4764

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, en procedimiento número 559 de 1970, promovido por el procurador señor de Antonio, en nombre del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don José Antonio Caravaca Noguera, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

«En término de Murcia, partido de Churra, pago de la Acequia de Alfatego, parcela de terreno que linda: Poniente, el resto de la finca de que se segrega, que se adjudica a don Simón Caravaca Noguera; Norte, brazal regador; Levante, Angel Caravaca Alarcón, y Mediodía, el mismo Angel Caravaca, las de Pedro Campillo Romero y Antonio Romero. Tiene una superficie de 31 áreas, 68 centiáreas y 38 decímetros, dos tahúllas, seis ochavas y veintiuna y media brazas. Dentro de esta finca está enclavada una casa que resulta tener, exceptuando un pasillo sin edificar en el centro de la misma, 250 m², en los que están incluidas las construcciones destinadas a cuadras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 45, folio 197, finca 3.784, inscripción 2.ª»

Para cuyo remate que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase Decano de Murcia, se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos

140.000 pesetas que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por ciento de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematante; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha ciudad y fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase Decano de Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez.—El secretario.

Número 4642

DISTRITO

LORCA

Don Pascual Pérez Segura, juez de Distrito del Juzgado de Lorca, provincia de Murcia.

Hago saber: Por el presente se llama, cita y emplaza a Joaquín Iñiguez Serrano, el cual se encuentra en ignorado paradero, el que anteriormente se encontraba en el recinto ferial de Villajoyosa, para que en el término de quince días pueda comparecer a los autos de juicio de faltas 416/82, para recibirle declaración. Pasándole en su caso el perjuicio que hubiere lugar, caso de no comparecer.

Dado en Lorca a 24 de agosto de 1983.—Pascual Pérez Segura. El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4844

LORCA

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía del día de hoy, se ha elevado a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para proveer, en propiedad, tres plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región» número 69, de fecha 25 de marzo último.

La composición del tribunal de tal oposición es la siguiente:

Presidente: Don José Antonio Galgo López, titular, alcalde-presidente, y don Miguel Navarro Molina, suplente, teniente de alcalde.

— Vocales:

Don Diego González Ruiz, como titular, y don José Mata Fernández, como suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Pedro Martínez Montiel, como titular, y don Domingo Munuera Rico, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Antonio Vega Bachiller, como titular, y don Pedro Navarro Manchón, como suplente, ambos en representación de la Policía Municipal.

Don Francisco López Olivares, como titular, y don Laureano Ibáñez Miñarro, como suplente, secretario y técnico de Administración General de la Corporación, respectivamente.

Secretario: Don Hilario Lázaro Quesada, como titular, y don Juan Mouliáá Correas, como suplente, ambos técnicos de Administración General.

Igualmente, efectuado el sorteo le ha correspondido actuar en primer lugar con el número uno a don Tomás Benítez Urrea, continuándose por el orden alfabético.

Del mismo modo se cita a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio, en estas

Casas Consistoriales, a las 10 de la mañana del miércoles día 19 de octubre de 1983.

Lorca, 7 de septiembre de 1983.
El alcalde.

* Número 4848

LORCA

EDICTO

La composición del tribunal calificador del concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de la plaza de arquitecto, vacante en este Ayuntamiento, es la siguiente:

Presidente: Don José Antonio Gallego López, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Don Miguel Navarro Molina, teniente de alcalde.

— Vocales:

Don Francisco López Olivares, titular; don Laureano Ibáñez Miñarro, suplente, secretario y técnico de Admón. Gral. del Excelentísimo Ayuntamiento, respectivamente.

Don Enrique Quiñonero Cervantes, como titular, y don José Antonio Cobacho Gómez, como suplente, ambos profesores de la Universidad de Murcia, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Ricardo Montoya García, como titular, y don Enrique Sancho Ruano, como suplente, ambos en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Secretario: Don Hilario Lázaro Quesada, como titular, y don Juan Mouliáá Correas, como suplente, ambos técnicos de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Del mismo modo, el tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales, a las 10,30 horas de su mañana del jueves, día 13 de octubre próximo.

Lorca, 9 de septiembre de 1983.
El alcalde.

* Número 3671

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Moreno López ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música ambiental en calle Calvario, número 47, Algezares.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 1 de junio de 1983.—
El alcalde.

* Número 3750

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Pedro Fuentes Dólera se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería metálica de hierro, con emplazamiento en calle Vasco Núñez de Balboa, número 91, actualmente número 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 17 de junio de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA